

*Doc. Anuncio*

*Ministerio de Salud Pública*

Ministerio de Salud Pública

Provincia de Salta

ivm.—

SALTA, 25 FEB 2002

RESOLUCION N° 0100  
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA  
Expte. n° 88.511/01-código 121

VISTO el decreto n° 1277/00 que aprueba el Reglamento del Sistema de Residencias de Profesionales de la Salud de la Provincia de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer las pautas a fin de implementar el sistema de evaluación para los residentes y docentes de las residencias de profesionales de la salud, dependientes de este Ministerio.

Que en el decreto n° 1277/00, artículos 20 y 21, las evaluaciones tienen carácter obligatorio y excluyente, realizándose semestralmente, mediante modalidades específicas.

Que toda evaluación es un proceso permanente que permite valorar las adquisiciones individuales y grupales, ajustando, modificando y orientando las acciones presentes y futuras para el logro de los objetivos propuestos.

Que es necesario la eficiencia en los procedimientos administrativos que este tipo de evaluaciones demandan.

Que atento a la providencia del señor Secretario de Gestión Administrativa y de Recursos Humanos, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Dirección Jurídico y el Programa de Recursos Humanos tomaron la intervención previa que les compete.

Por ello,



Ministerio de Salud Pública

- 2 -

Provincia de Salta

ivm.—

...//RESOLUCION N° 0100

Expte. n° 88.511/01-código 121

EL MINISTRO DE SALUD PUBLICA

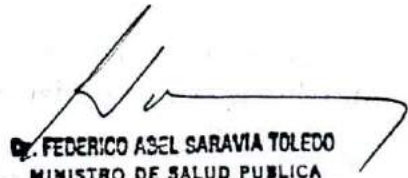
RESUELVE:

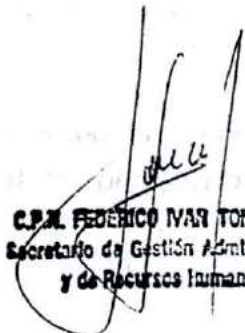
ARTICULO 1°.- Aprobar el Sistema de Evaluación para Residentes y Plantel Docente de las Residencias de Profesionales de la Salud dependientes de este Ministerio, como así también las Planillas para la Valorización de los Servicios, en los que se desarrollan las Residencias de Profesionales de la Salud que como Anexos I, II y III forman parte de la presente.

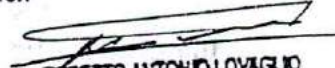
ARTICULO 2°.- La presente resolución será firmada también por los señores Secretarios de Salud Pública y de Gestión Administrativa y de Recursos Humanos.

ARTICULO 3°.- Comunicar y archivar.



  
Dr. FEDERICO ASEEL SARAVIA TOLEDO  
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

  
C.P.N. FEDERICO IVAN TONCOVICH  
Secretario de Gestión Administrativa  
y de Recursos Humanos

  
Dr. ROBERTO ANTONIO LOVAGLIO  
Secretario de Salud Pública

RESOLUCION N° 0100  
Expte. n° 88.511/01-código 121

ANEXO I

DECRETO 1.277/00, REGLAMENTO DE RESIDENCIAS, M.S.P. SALTA.  
CAPITULO IV. ARTICULOS 12 y 15.  
CAPITULO VII. ARTICULOS 23 Y 24.

Evaluación del Coordinador, Instructor y Jefe de Residentes

La permanencia en el cargo, para el Coordinador y el Instructor, está prevista en el Decreto N° 1277/00, Art. 12, inc. k), acorde a la obtención de un puntaje mínimo, 7 (siete), a partir de la evaluación respectiva, la cual será semestral, con dos instancias de evaluación: (Idéntico procedimiento se aplicará para el Jefe de Residentes).

1. Evaluación que será realizada por el Jefe del Programa de Recursos Humanos local (o su equivalente) y de nivel central, Supervisor (D.P.N.A.), Jefes de los Programas, Servicios y/o Centros de Salud donde se desarrolla la residencia. Esta instancia será realizada por un tribunal que estará integrado con no más de cinco (5) ni menos de tres (3) miembros.

Utilizarán a tal fin la guía de evaluación que completa la reglamentación (Grilla de Evaluación N° 1).

Para la Residencia de Medicina General con orientación en Atención Primaria de la Salud se integrará a la Comisión de Evaluación, el Director de la Comisión de Estudio de la Patología Regional del Noroeste Argentino, C.E.P.R.A., el supervisor docente y/o un representante de la Delegación Sanitaria Federal.

En la evaluación del Jefe de Residentes debe intervenir el Supervisor, Coordinador y/o Instructor de la Residencia.

2. Evaluación que consiste en un concepto emitido por los residentes remitido en forma escrita, al Jefe de Servicio correspondiente, según guía de evaluación que integra la reglamentación. (Grilla de Evaluación N° 2).

El Jefe de Programa de Recursos Humanos de la Institución de Salud donde se desarrolla la Residencia, o quien sea designado responsable, redactará un informe junto con las guías completadas a tal efecto y asignará el puntaje, producto de las evaluaciones anteriores.

Se considera:

Sobresaliente (10); distinguido (9); muy bueno (8); bueno (7); regular (6-5-4); malo (3-2-1-0). Para mantenerse en el cargo deberá obtener en la evaluación un puntaje mínimo de siete (7) puntos sobre diez (10).

Si el resultado de la evaluación fuera insatisfactorio (menor a 7) se dejará sin efecto la asignación de funciones o se rescindirá el contrato, según corresponda, debiendo otorgarse certificado del período efectivamente cumplido en su función.

Para el caso en que el Coordinador, Instructor o Jefe de Residentes haya incurrido en inasistencias que superen el 20% del año docente se le otorgará certificación sólo del período efectivamente cumplido.

La Grilla de Evaluación N° 2 podrá ser utilizada para la valoración de los diferentes profesionales que componen el equipo docente: colaboradores y auxiliares docentes de los diferentes servicios.

Este informe y su valor correspondiente serán elevados al Consejo de Administración Hospitalario y/o Gerente General, según corresponda, para conocimiento y de allí al Programa de Recursos Humanos de nivel central.



Two handwritten signatures in black ink, one on the left and one on the right, positioned below the seal.

RESOLUCION N° 0100  
Expte. n° 88.511/01-código 121

Grilla de Evaluación N°1

Guía para Evaluación de los Profesionales Docentes  
del Sistema de Residencias Profesionales de la Salud.

Cuestionario a ser respondido por los integrantes del Tribunal Evaluador.

CONSIGNA: Marcar con una X la casilla correspondiente a la alternativa que elija.

Al concluir este ciclo observo que el docente:	En gran medida		Modera-Damente		Muy poco			Nada			
	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0
1. Presentó, en tiempo y forma, el cronograma de actividades y rotaciones correspondiente.											
2. Cumplimentó las actividades y rotaciones programadas.											
3. Acompañó, analizó, evaluó y ajustó las actividades de los residentes.											
4. Realizó y elevó, en tiempo y forma, las evaluaciones, notificaciones, informes, etc., que hacen al accionar de los residentes y Residencia.											
5. Facilitó la participación de los profesionales residentes.											
6. Colaboró a la unidad del grupo.											
7. Interactuó con los profesionales e Instructores / Colaboradores docentes de los diferentes servicios y niveles a fin de contar con la colaboración docente necesaria y lograr el enfoque interdisciplinario.											
8. Coordinó las actividades en los diferentes servicios y Niveles de Atención a fin de lograr los objetivos propuestos en las diferentes rotaciones.											
9. Su trato con pacientes, comunidad y colegas, fue correcto.											
10. Se preocupó por contribuir con la buena imagen de la institución.											



*[Handwritten signatures]*

FIRMAS Y SELLOS ACLARATORIO

RESOLUCION N° 0100  
Expte. n° 88.511/01-código 121

Grilla de Evaluación N° 2

Guía para Evaluación de los Profesionales Docentes  
del Sistema de Residencias Profesionales de la Salud.

Cuestionario a ser respondido por Residentes - Jefes de Residentes.

CONSIGNA: Marcar con una X la casilla correspondiente a la alternativa que elija.

Al concluir este ciclo percibo que el docente:	En gran medida		Modera-Damente		Muy poco			Nada			
	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0
1- Explicó los objetivos al principio del ciclo docente.											
2- Dio orientación sobre el contenido general del ciclo docente.											
3- Presentó las actividades a desarrollar durante el ciclo docente.											
4- Explicó el sistema de evaluación a aplicar.											
5- Evaluó de acuerdo a los objetivos del ciclo docente.											
6- Discutió con los profesionales residentes el resultado de las evaluaciones.											
7- Los temas que propuso fueron coherentes con los objetivos.											
8- Asistió a las revistas de salas de la residencia.											
9- Discutió las conductas a aplicar en los casos que se trataron en la sala.											
10- Facilitó la participación de los profesionales residentes.											
11- Colaboró a la unidad del grupo.											
12- Manifestó una sólida formación profesional.											
13- Interactuó con los profesionales de los diferentes servicios a fin de contar con la colaboración docente necesaria.											
14- Coordinó las actividades en los diferentes servicios y Niveles de Atención a fin de lograr los objetivos propuestos en las diferentes rotaciones.											
15- Realizó contención en actitudes tanto en consultorio, sala de internado, quirófano y guardia.											



Handwritten signature and initials in black ink.

Handwritten signature in black ink.

RESOLUCION N° 0100  
Expte. n° 88.511/01-código 121

## ANEXO II

DECRETO 1.277/00. REGLAMENTO DE RESIDENCIAS. M.S.P. SALTA  
CAPITULO VII. ARTICULO 21. DE LA EVALUACION DE LOS RESIDENTES.

### Evaluación de los Residentes.

Las evaluaciones serán semestrales, mediante dos modalidades: Auto evaluación y Hetero evaluación, esta última cuenta con tres áreas a evaluar y la calificación de cada una de ellas tendrá valores con una graduación de 0 a 10, las que luego serán promediadas para una nota final.

#### Autoevaluación

Esta evaluación tendrá como objetivo valorar el proceso educativo, lo que dará lugar a realizar los ajustes correspondientes en la marcha del mismo. No se considerará en el promedio de la nota final.

El Profesional Residente valorará su desempeño utilizando para tal fin la Grilla de Evaluación N° 3.

#### Hetero evaluación

##### Criterios según áreas evaluadas.

Evaluación de conocimientos: cada Residencia utilizará los criterios presentados en el programa aprobado.

Evaluación de habilidades y destrezas: cada Residencia utilizará los criterios presentados en el programa aprobado.

Evaluación de Actitudes: Se valorará el desempeño del residente con relación a su actividad específica y su interrelación con el Equipo de Salud.

Se tomará como guía para esta evaluación la planilla a tal fin, anexa a esta reglamentación. Grilla de Evaluación N° 4.

Podrán participar de las mismas el Jefe de Residentes, Instructor de la especialidad, Coordinador, Supervisor, Jefe de Programa, Jefes de servicio, Jefe de Programa de Recursos Humanos local y de nivel central. Este nivel de evaluación podrá funcionar con no más de cinco (5) ni menos de tres (3) miembros.

Las evaluaciones tienen carácter obligatorio y excluyente, la no-presentación debe ser justificada por escrito, quedando a decisión del tribunal si tiene derecho a rendir examen recuperatorio.

El puntaje mínimo para aprobar, será de 7 (siete) puntos para cada área. Cuando el residente sea reprobado en las áreas del conocimiento o de las habilidades o destrezas, tendrá derecho a un recuperatorio en el término de 15 (quince) días posteriores a la primera evaluación, no pudiendo tener más de 2 (dos) evaluaciones reprobadas en el transcurso del ciclo docente completo anual.

En el caso de que eso suceda deberá, al final del ciclo anual, dar un examen global final, para tener aprobado el ciclo docente completo. En caso contrario se le otorgará certificado analítico de no cumplido del programa en las pasantías aprobadas, quedando a posteriori excluido del sistema.



RESOLUCION N° 0100  
Expte. n° 88.511/01-código 121

El residente podrá ser reprobado en la evaluación de actitudes solamente una (1) vez en todo el ciclo docente. Más de una evaluación de actitudes reprobada será causa de exclusión del sistema de residencias.

Para el caso de que el residente se presente al recuperatorio y no lo apruebe, será notificado por escrito de la unidad docente no aprobada, y tendrá la posibilidad de realizar nuevamente la rotación por esa unidad docente reprobada y una vez cumplimentada la misma será evaluado nuevamente.

En el caso que no realizare la unidad o no aprobare de ningún modo la evaluación, al término del ciclo docente y asistencial, el certificado de su Residencia consignará únicamente las unidades docentes aprobadas.

Los resultados de las evaluaciones serán elevados por escrito al Consejo de Administración Hospitalario y/o Gerente General, para su conocimiento, según corresponda y de allí al Programa de Recursos Humanos de nivel central.



*[Handwritten signature]*  
C.P. EL FEDERICO IVAN TONCOVICH  
Secretario de Gestión Administrativa  
y de Recursos Humanos

*[Handwritten signature]*  
Dr. FEDERICO ABEL SARAVIA TOLEDO  
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

*[Handwritten signature]*  
Dr. ROBERTO ANTONIO LOVAGLIO  
Secretario de Salud Pública

RESOLUCION N° 0100  
Expte. n° 88.511/01-código 121

GRILLA DE EVALUACION N° 3

Guía para Auto - Evaluación de los Profesionales Residentes del Sistema de Residencias de Profesionales de la Salud.

Cuestionario a ser respondido por los Residentes.

CONSIGNA: Marcar con una X en la casilla correspondiente a la alternativa que elija.

Al concluir el desarrollo de este ciclo percibo que:	En gran medida	Moderada mente	Muy poco	Nada
a) He llegado a dominar los principios básicos que integran el programa de la residencia.				
b) He aumentado mi capacidad para resolver problemas del área.				
c) Me he familiarizado con bibliografía de valor para mi capacitación.				
d) He adquirido buen nivel de eficiencia en las prácticas previstas.				
e) He aumentado mi comprensión sobre el sentido social del quehacer profesional.				
f) He logrado los objetivos que fueron acordados al iniciar el ciclo docente.				
g) He avanzado sin dificultad a lo largo de las unidades discriminadas.				
h) He aumentado mi capacidad y actitud crítica.				
i) He logrado integrarme al equipo de salud.				
j) He colaborado en la unidad e integración con mis pares.				

Observaciones: en caso de respuestas negativas dé fundamentaciones en cada ítems.



FIRMA Y SELLO ACLARATORIO

*[Handwritten signatures and marks]*



RESOLUCION N° 0100  
Expte. n° 88.511/01-código 121

**GRILLA DE EVALUACION N° 4**

**Guía para Heteroevaluación de los Profesionales Residentes del Sistema de Residencias de Profesionales de la Salud.**

**Area Actitudinal**

Evaluación que debe ser cumplimentada y completada acorde a los Art. 20 y 21. Dcto. N° 1277/00.

ITEM	CRITERIO
1. PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA.	Si es puntual al llegar. Si no especula con el régimen de ausentismo Si no solicita frecuentes permisos por asuntos personales. Si no registra sanciones disciplinarias.
2. TRABAJO EN EL EQUIPO DE SALUD.	Si su trato es cordial, amable y correcto con sus colegas. Si propone alternativas para lograr una mejor relación con colegas del servicio y participa de manera efectiva y eficiente en las actividades grupales. Si posee iniciativa y creatividad.
3. ACTITUD HACIA EL APRENDIZAJE.	Si participa activamente. Si se actualiza y utiliza todos los medios a su alcance para aprender, demostrando interés por lo que se le brinda.
4. COLABORACION CON EL SERVICIO DONDE ROTA.	Si posee predisposición e iniciativa dentro del servicio, realizando más de lo encomendado y demostrando interés por actividades grupales, sin necesidad de ser vigilado frecuentemente.
5. DESEMPEÑO EN EL INTERNADO, CONSULTORIO, GUARDIA Y/O QUIROFANO.	Si trabaja correctamente, es eficiente, laborioso y preciso. Si tiene voluntad y predisposición para realizar su tarea habitual.
6. IDENTIFICACION CON EL HOSPITAL Y/O INSTITUCION BASE.	Si se preocupa por contribuir con la buena imagen de la institución.
7. PARTICIPACION EN ACTIVIDADES DE INVESTIGACION.	Si se actualiza, participa activamente y muestra interés en investigaciones propias o colaborativas.
8. PRECISION Y LABORIOSIDAD.	Si se le puede delegar una tarea que requiere cuidado y dedicación, responsabilizándose con lo que se le encomienda.
9. CAPACIDAD DE RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS.	Frente a situaciones que significan problema o conflicto es capaz de reconocer sus propios límites y buscar ayuda y/o estrategias alternativas para su resolución.
10. RELACION Y TRATO CON LOS PACIENTES Y LA COMUNIDAD.	Comportamiento y actitudes del profesional residente cuando se dirige a los pacientes o a la comunidad bajo su responsabilidad. Capacidad de escuchar, cordialidad en el trato, información que brinda y forma en que lo hace.



FIRMAS Y SELLOS ACLARATORIOS

Handwritten signatures and stamps, including a large stylized signature on the left and several smaller signatures and stamps to the right.

RESOLUCION N° 0100  
Expte. n° 88.511/01-código 121

ANEXO III

DECRETO N° 1277/00. REGLAMENTO DE RESIDENCIAS. M.S.P. SALTA  
ARTICULO 22. DE LAS EVALUACIONES DE LOS SERVICIOS

CONDICIONES DE EFICIENCIA DE LOS SERVICIOS ACREDITADOS PARA LA ATENCION DE LAS RESIDENCIAS DE SALUD

Se define por Condiciones de Eficiencia el conjunto de características que deben reunir los servicios interesados en atender con eficiencia a las Residencias de Profesionales de la Salud para el logro de sus objetivos en concordancia con el Plan de Salud Provincial.

*Este tipo de evaluación, aplicada al sistema de salud, permitirá tener una visión concreta de las restricciones principales y posibilitará la elaboración de programas de reorganización y adecuación de los Servicios.*

INSTRUCCIONES

\* La Planilla N° 1 deberá ser completada por el Programa de Recursos Humanos de la Institución y/o Gerentes Regionales (D.P.N.A.).

\* La Planilla N° 2 deberá ser completada por cada profesional del Servicio que se valora y por el Instructor, Jefe de Residentes y cada Residente que rotó por el mismo. Ejemplo:

Instructivo: Considerando cada uno de los ítems que se mencionan, puntúe en el valor que considera que corresponda de la escala de 0 a 10. Por ejemplo:

A	10	9	8	B	7	6	5	4	C	3	2	1	0
1 a				1 b					1 c		x		
2 a				2 b					2 c	x			
3 a				3 b		x			3 c				
4 a				4 b	x				4 c				
5 a				5 b				x	5 c				
6 a	x			6 b					6 c				
7 a				7 b					7 c				
8 a			x	8 b					8 c				
9 a				9 b					9 c				
10 a				10 b					10 c				
11 a				11 b					11 c				
12 a				12 b					12 c				
13 a				13 b					13 c				
14 a				14 b					14 c				
15 a				15 b					15 c				
16 a				16 b					16 c				
17 a				17 b					17 c				
18 a				18 b					18 c				
19 a				19 b					19 c				
20 a				20 b					20 c				



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

**RESOLUCION N° 0100**  
Expte. n° 88.511/01-código 121

Al sumar todos los puntos se observa que la suma es igual a:  
Esto corresponde a % de cada una de las columnas.  
La suma de los valores de la columna 1+2+3 es igual al 100%.  
El equivalente obtenido del puntaje asignado de la evaluación del servicio se ubica en el siguiente score:

Valor	Condición
Hasta 29%	No reúne las condiciones mínimas
30 al 59%	Reúne de manera regular las condiciones mínimas
60 al 79%	Reúne las condiciones estándar
80 al 89%	Reúne muy buenas condiciones
Más del 90%	Reúne condiciones excelentes

El Programa de Recursos Humanos, con los Coordinadores e Instructores, de la Institución de Salud en donde se desarrolla la Residencia, redactarán un informe y asignarán un puntaje, producto de las evaluaciones.

Los resultados de esta valoración serán elevados por escrito al Consejo de Administración Hospitalario y/o Gerente General, para su conocimiento, según corresponda y de allí al Programa de Recursos Humanos de nivel central.



*[Signature]*  
**C.P. FEDERICO IVAN TONCOVICH**  
Secretario de Gestión Administrativa  
y de Recursos Humanos

*[Signature]*  
**DR. FEDERICO ABEL SARAVIA TOLEDO**  
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

*[Signature]*  
**DR. ROBERTO ANTONIO LOVAGLIO**  
Secretario de Salud Pública

RESOLUCION Nº 0100  
Expte. nº 88.511/01-código 121

DECRETO Nº 1277/00. REGLAMENTO DE RESIDENCIAS. M.S.P. SALTA  
ARTICULO 22. DE LAS EVALUACIONES DE LOS SERVICIOS

IDENTIFICACION DEL ESTABLECIMIENTO

PLANILLA Nº 1

NOMBRE	
DIRECCION	
LOCALIDAD	
DEPARTAMENTO	
FECHA	
Infraestructura	
	nº camas
	nº consultorios
	nº quirófanos
Recursos Humanos	
	nº de profesionales
	Equipo de profesionales
	Con especialidad
	Sin especialidad
	Nivel de capacitación
Docencia	
	Profes. Con capacitación Docente/ pedagógica.
	Biblioteca
	Cursos
	Ateneos
	Revistas, bibliografía
	Actualizaciones
	Informática
	Inglés u otro idiomas
	Acreditación Docente
Normas y procedimientos	
	Normas
	Escritas
	Difundidas
	Monitorizadas
Investigación	
	nº investigación
	Tipo de investigación
	Capacitación



Si alguno de los datos no es aplicable, o es desconocido o no está disponible por cualquier razón, marque el espacio correspondiente con una raya, ningún espacio debe, pues, quedar en blanco.

*[Handwritten signatures]*

RESOLUCION N° 0100  
Expte. n° 88.511/01-código 121

DECRETO N° 1277/00. REGLAMENTO DE RESIDENCIAS. M.S.P. SALTA  
ARTICULO 22. DE LAS EVALUACIONES DE LOS SERVICIOS

PLANILLA N° 2 : ACTITUD DEL SERVICIO COMO UNIDAD DOCENTE - ASISTENCIAL PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS RESIDENCIAS DE SALUD

ESTABLECIMIENTO:  
SERVICIO:  
FECHA:

Instructivo: Considerando cada uno de los 20 ítems que se mencionan, puntée en el valor que considera que corresponda de la escala de 0 a 10.

A	10	9	8	B	7	6	5	4	C	3	2	1	0
1 a				1 b					1 c				
2 a				2 b					2 c				
3 a				3 b					3 c				
4 a				4 b					4 c				
5 a				5 b					5 c				
6 a				6 b					6 c				
7 a				7 b					7 c				
8 a				8 b					8 c				
9 a				9 b					9 c				
10 a				10 b					10 c				
11 a				11 b					11 c				
12 a				12 b					12 c				
13 a				13 b					13 c				
14 a				14 b					14 c				
15 a				15 b					15 c				
16 a				16 b					16 c				
17 a				17 b					17 c				
18 a				18 b					18 c				
19 a				19 b					19 c				
20 a				20 b					20 c				

A ser completada grupalmente por los Profesionales del Servicio, Instructor, Jefe de Residentes y Residentes que rotaron por el Servicio, debiendo ser avaladas con las firmas de quienes participen.



*[Signature]*  
C. M. FEDERICO IVAN TANCOVICH  
Secretario de Gestión Administrativa  
y de Recursos Humanos

*[Signature]*  
Dr. FEDERICO ABEL SARAVIA TOLEDO  
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

*[Signature]*  
Dr. ROBERTO ANTONIO LOVAGLIO  
Secretario de Salud Pública



Decreto 1.277/00. REGLAMENTO DE RESIDENCIAS. M.S.P. SALTA  
 Artículo 22°. DE LAS EVALUACIONES DE LOS SERVICIOS  
 ITEMS PARA COMPLETAR PLANILLA N° 2. ACTITUD DEL SERVICIO COMO UNIDAD DOCENTE-ASISTENCIAL.

10	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0
1.a) Se realizan ateneos programados y sistemáticos.			b) Se realizan ateneos de manera esporádica, irregular, no programado.				c) No existe en la Institución y/o servicio un programa regular de ateneos.			
2. a) La Institución y/o el servicio cuentan con una biblioteca y/o hemeroteca completa sobre diversos tópicos.			b) La Institución y/o el servicio cuentan con algunas publicaciones, libros o revistas medicas para consulta o búsqueda bibliográfica.				c) La Institución y/o servicio no cuentan con biblioteca, hemeroteca, ni otro sistema de consulta o búsqueda bibliográfica.			
3. a) La Institución y/o servicio realiza sistemáticamente revistas de sala y/o discusión de casos clínicos programados.			b) La Institución y/o servicio realiza revista de sala y/o discusión de casos clínicos de manera esporádica e irregular, no programada.				c) La Institución y/o servicio no realiza revista de salas y/o discusión de casos clínicos.			
4. a) Los residentes realizan revistas de sala y/o discusión de casos con todo el plantel del servicio de manera sistemática.			b) los residentes realizan revistas de sala y/o discusión de casos con algunos profesionales de la planta.				c) Los residentes realizan revista de sala y/o discusión de casos solos.			
5.a) La Institución y/o servicio cuentan con bases de datos y/o sistemas de datos, correo electrónico y/o Internet de uso racional para los residentes como apoyo en la tarea docente-asistencial.			b) La Institución y/o servicio cuentan con sistema informático de acceso restringido y limitado de uso exclusivo para la tarea asistencial.				c) La Institución y/o servicio no cuentan con ningún sistema informático, correo electrónico, Internet u otra base de datos.			
6. a) Los residentes realizan reuniones programadas con los jefes de servicios y/o programas para evaluar y reflexionar sobre el funcionamiento de la residencia.			b) Los residentes se comunican con los jefes de servicio y/o programas para realizar trámites administrativos y para reflexionar sobre algunos aspectos del funcionamiento de la residencia.				c) Los residentes no logran establecer comunicación fluida con los jefes de servicio y/o programa y cuando esta se establece es solamente para cumplir con trámites administrativos.			
7.a) Los profesionales de planta participan regular y sistemáticamente de un proceso de retro alimentación académico - asistencial con los profesionales residentes y viceversa.			b) Algunos profesionales de planta participan en un proceso de retro alimentación académico - asistencial con los profesionales residentes en las revistas de salas y viceversa.				c) Los profesionales de planta no interactúan con los profesionales residentes y viceversa.			
8.a) El servicio hace participar sistemáticamente a los residentes de todas las actividades que realiza el servicio (consultorio, internado, guardia y/o comunitarias).			b) El servicio permite parcialmente la participación de los residentes en las actividades de consultorio, internado, guardia y/o comunitarias.				c) El servicio no permite la participación activa de los residentes en las actividades de consultorio, internado, guardia y/o comunitarias.			
9. a) La Institución y/o servicio participa activamente junto a los residentes de diversas investigaciones con otros centros en una red de colaboración.			b) La Institución y/o servicio promueve esporádicamente algunas investigaciones junto a los residentes.				c) La Institución y/o servicio no promueve ningún tipo de investigación en conjunto con los residentes.			
10.a) La Institución y/o servicio participa activamente junto a los residentes de actividades comunitarias intra y extramuros.			b) La Institución y/o servicio realiza algunas actividades comunitarias junto a los residentes.				c) La Institución y/o servicio no promueve actividades comunitarias junto a los residentes.			

RESOLUCION N° 0100  
 Expte. n° 88.511/01-código 121



RINA R. DE TORRES  
Numeración Gen. Leyes y Decretos  
Secretaría Gen. de la Gobernación

M. S. P.

Poder Ejecutivo

Salta

SALTA, 6 SET. 1999

DECRETO N° 3728

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Expediente n° 115-250/99

VISTO el Decreto N° 4118/97 mediante el cual se establece el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 96° ha generado dificultades interpretativas al momento de la aplicación de las sanciones allí previstas, al no estar en concordancia plena con el marco normativo establecido por la Ley N° 5546, por lo que es necesaria una adecuación de su redacción al mismo;

Que el artículo 88°, 2do. párrafo, del Decreto N° 4118/97, establece una causal de cesantía no prevista en la ley, por lo que es precisa su supresión;

Que resulta conveniente y oportuno incorporar el presente al texto del Decreto 4118/97;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Suprímese el último párrafo del artículo 88° del Decreto 4118/97.

ARTICULO 2°.- Sustitúyese el artículo 96° del Decreto 4118/97, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 96: Las ausencias injustificadas darán lugar a las siguientes sanciones de aplicación en forma mensual y contemporánea a la misma, considerándose para su cómputo las que tuvieron lugar durante todo el año calendario:

- |             |                     |
|-------------|---------------------|
| 1° ausencia | Apercibimiento      |
| 2° ausencia | 1 día de suspensión |
| 3° ausencia | 1 día de suspensión |



RS

ES COPIA

SECRETARÍA DE TERRES  
Poder Ejecutivo de la Gobernación  
Secretaría General de la Gobernación



*Poder Ejecutivo  
Salta*

DECRETO N° 3728

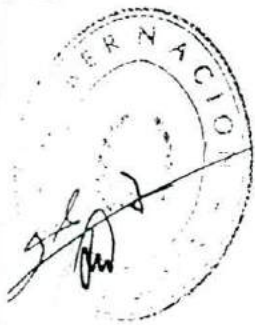
4° ausencia	2 días de suspensión
5° ausencia	2 días de suspensión
6° ausencia	3 días de suspensión
7° ausencia	3 días de suspensión
8° ausencia	4 días de suspensión
9° ausencia	4 días de suspensión
10° ausencia	10 días de suspensión

A estos fines debe tenerse presente lo previsto en el art. 88°.

Cuando el órgano de Medicina Laboral no justifique la ausencia la misma será considerada como inasistencia injustificada".-

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria General de la Gobernación.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-



Dña. SONIA M. ESCUDÉ  
Secretaría Genl. de la Gobernación

Dr. JUAN CARLOS ROMERO  
GOBERNADOR

ES COPIA

ALBERTO SEBASTIAN VILTE  
JEFE DEPARTAMENTO (1)  
Secretaría Genl. de la Gobernación